

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA [ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL]

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta del 24 de Diciembre de 1919.»)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la comunicación en que V. E. manifiesta que no obstante haber dispuesto el Real decreto de 21 de Agosto pasado que las Juntas locales de Reformas Sociales enviaran al Instituto de su digna presidencia, antes de 1.º Octubre los informes sobre propuestas de excepción a la jornada máxima de ocho horas, han sido muchas las Juntas que han retrasado este envío, retardando así el estudio de materia tan difícil y compleja é impidiendo que sobre ella pudiera recaer resolución definitiva antes de 1.º Enero;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer, de conformidad con lo acordado por ese Instituto que el plazo señalado por el artículo 5.º del citado Real decreto del 21 Agosto para la resolución definitiva sobre las propuestas de excepción se entienda prorrogado hasta el día 15 del próximo mes de Enero, debiendo hacerse pública esta disposición en la *Gaceta de Madrid* y en los BOLETINES OFICIALES de las provincias.

Lo que de Real orden cominco á V. E. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 23 de Diciembre de 1919.—P. A., Wais.—Señor Presidente del Instituto de Reformas Sociales.

## Gobierno civil de la provincia de Zamora

Relación de las vacantes ordinarias y extraordinarias que han de proveerse en la próxima renovación bienal de Concejales, que se publica en cumplimiento de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 24 de Noviembre último.

Tagarabuena.—Cinco ordinarias y dos extraordinarias, total siete.

Badilla.—Tres ordinarias.

Maderal.—Cuatro ordinarias.

Morales de Valverde.—Tres ordinarias.

Malillos.—Tres ordinarias.

Vega de Tera.—Tres ordinarias.

Quintanilla de Urz.—Tres ordinarias.

Burganes de Valverde.—Tres ordinarias.

Madridanos.—Cinco ordinarias.

Zamora 27 de Diciembre de 1919.

El Gobernador,

Juan Francisco Gascón.

Las Juntas municipales del Censo electoral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley, han designado para cuantas elecciones se celebren en el año próximo de 1920, los locales siguientes:

Escuadro.—Sección única.—Local, Escuela pública.

Losacino.—Sección única.—Local, Escuela Nacional.

Ricobayo.—Sección única.—Local, Escuela de niños y niñas.

Ceadea.—Sección única.—Local, Escuela nacional.

Moraleja del Vino.—Distrito núm. 1.º—Consistorio.—Sección 1.ª titulada de la Iglesia.—Local, Escuela municipal de niños de la calle de la Iglesia, situada en el principal del Consistorio é independiente del mismo.

Distrito número 2.—Escuela.—Sección 2.ª, titulada del Pozo.—Local, Escuela municipal de niñas de la calle del Pozo.

Zafara.—Sección única.—Local, Escuela pública.

Villanueva de Azoague.—Sección única.—Local, Escuela de niños y niñas.

Valdemerilla.—Sección única.—Local, Casa Consistorial, planta baja.

Lanseros.—Sección única.—Local, Escuela de niños.

Vegalatrave.—Sección única.—Local, Escuela.

Alcubilla de Nogales.—Sección única.—Local, Escuela nacional de niños.

Sobradillo de Palomares.—Sección única.—Local, Escuela nacional.

Villavendimio.—Sección única.—Local, Escuela nacional de niños.

### ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA

provincia de Zamora.

### CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 139 del vigente Reglamento de la Contribución industrial, se hace saber á los industriales comprendidos en la sección 2.ª de la tarifa 5.ª, ó sea á los que ejerzan industrias en ambulancia, la obligación que tienen de presentar en los quince primeros días del mes de Enero el alta correspondiente ante los Alcaldes respectivos, los que ejerzan en los pueblos de esta provincia, ó ante esta Administración los de la Capital; haciendo extensiva esta Circular á los señores Médicos y Médicos-Cirujanos para proveerse de la patente especial para el ejercicio de su profesión.

Debiendo significar tanto á los industriales que ejercen en ambulancia como á los Sres. Médicos que, referida patente solo tendrá validez hasta 31 de Marzo de 1920, y que su importe será solamente de la cuarta parte de la cuota señalada en cada caso en las tarifas más los recargos correspondientes á esa cuarta parte, llamando poderosamente la atención sobre este extremo á los Sres. Alcaldes y Recaudadores á fin de que cumplan con exactitud lo anteriormente expuesto, no expidiendo órdenes, los primeros y patentes los segundos que importen más de la referida cuarta parte.

Zamora 26 de Diciembre de 1919.—El Administrador de Contribuciones, Lino Solís.

R—2037

**Sección de Obras públicas.**

Por D. Gregorio Calvo Fagúndez, se ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, cuyas circunstancias se consignan á continuación:

Cantidad de agua: 3.000 litros por segundo.  
Clase de aprovechamiento: Para un molino harinero.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Aliste.

Término municipal donde radican las obras: Losacino.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que dispone el artículo 10 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918 á fin de que dentro del término que expirará el primer día hábil siguiente á los treinta á contar del de la publicación de este anuncio á las trece horas, pueda el peticionario presentar el proyecto del aprovechamiento que pretende, así como cualquier otra persona ó entidad que quiera solicitar la misma concesión ú otra incompatible, con ella.

Zamora 22 de Diciembre de 1919.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Rojo.

Por D. Miguel Fernández García, se ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, con las circunstancias que se expresan á continuación, de conformidad con lo que dispone el Real decreto de 5 de Septiembre de 1918. Lo que de orden del Sr. Gobernador en cumplimiento á lo que previene el artículo 10 de la disposición citada, se publica en este BOLETIN OFICIAL, concediéndose el plazo que expirará el primer día hábil siguiente á los treinta á contar de la inserción de este anuncio, á las trece horas, para que el peticionario presente el proyecto del aprovechamiento que so-

licita, así como cualquiera otra persona ó entidad que pretenda el mismo aprovechamiento ú otro incompatible con él.

Cantidad de agua: 3.000 litros por segundo.  
Clase de aprovechamiento: Para fines industriales.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Vega.

Términos municipales en que radicarán las obras: Vega del Castillo, Espadañedo, Muelas de los Caballeros.

Zamora 22 de Diciembre de 1919.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Rojo.

Por D. Plácido Rodríguez Gómez y D. Francisco Martínez Prada, se ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, con las circunstancias que se expresan á continuación, de conformidad con lo que dispone el Real decreto de 5 de Septiembre de 1918.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo que previene el artículo 10 de la disposición citada, concediéndose un plazo que expirará el primer día hábil siguiente á los treinta de la inserción de este anuncio, á las trece horas, á fin de que los peticionarios presenten el proyecto del aprovechamiento que pretenden, así como cualquiera otra persona ó entidad que quiera solicitar el mismo aprovechamiento ú otro incompatible con él.

Cantidad de agua: 1.000 litros por segundo en invierno. El caudal todo en estiaje.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz para usos industriales.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Vega.

Términos municipales en que radicarán las obras: Muelas de los Caballeros.

Zamora 22 de Diciembre de 1919.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Rojo.

**Comisión Provincial de Zamora**

*Obras por administración en blanque y reparaciones del Hospicio provincial*

Relaciones de jornales y materiales que se publican en cumplimiento á lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 125 de la ley Provincial.

Mes de Septiembre de 1919

Clases	CLASIFICACIÓN	Jornales		Importes	
		Número	Precio — Pesetas	Parciales — Pesetas	Totales — Pesetas
<b>Jornales</b>					
Maestro albañil	Oliverio Gamayo	9	5	45	
Oficial	Luis Pérez	13	3'50	45'50	
Peón	Julio González	13	2'75	35'75	126'25
<b>Jornales.—Mes de Octubre</b>					
Maestro albañil	Oliverio Gamayo	19	5	95	
Oficial	Damián Viñas	15'50	4	62	
Idem	Luis Pérez	27'50	3'50	96'25	
Idem	Manuel Salcedo	17	3'50	59'50	
Peón	Julio González	10	2'75	27'50	
Idem	José Lorenzo	16	2'50	40	
Idem	Luciano Badillo	5	2'50	12'50	
Idem	Abel Giraldez	6	1'75	10'50	403'25
<b>Materiales</b>					
	Oliverio Gamayo.—Por cal, yeso, cemento y arena				191'25
<b>Total.....</b>					<b>594'50</b>

Zamora 16 de Diciembre de 1919.—El Vicepresidente, F. Bobillo.—El Secretario, Casasca.

**19.º Tercio de la Guardia Civil**

**COMANDANCIA DE ZAMORA**

En cumplimiento á lo prevenido en la vigente ley de Caza, se procederá en la Casa-Cuartel de la Guardia Civil de esta Capital á las once del día 1.º de Enero próximo, á la venta en pública subasta de las armas decomisadas por la fuerza de la misma, á los infractores de la expresada Ley.

Zamora 20 de Diciembre de 1919.—El primer Jefe, Pedro Vicente Aparicio. R-2012

**Audiencia Territorial de Valladolid.**

**Secretaría de Gobierno.**

Lista de los Adjuntos y Suplentes para todos los Juzgados de la provincia de Zamora, nombrados por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid, con arreglo á la Ley de 5 de Agosto de 1907; y que se publica de orden del Ilmo. Sr. Presidente de la misma. en cumplimiento de la regla 3.ª del artículo 11 de dicha Ley.

**Villadepera**

- D. Manuel Plaza Rodrigo
- Julían Plaza Pintado
- Tomás Martín Gonzalo
- Manuel Nieto Iglesias
- Atilano Nieto Garrote
- Tomás Nieto Huertos

**Villamor de Cadozos**

- D. David Benítez López
- Vicente Mielgo Santos
- Emilio Figal Manzano
- Santiago Rodríguez Chicote
- José Prieto Gaita
- Gabriel Piñuel Lucio

**Villamor de la Ladre**

- D. José Figal Almaraz
- Ildefonso Ramos Heras
- Agustín de las Heras Carrascal
- Mateo Pascual Carrascal
- Gregorio de San Faustino
- Lorenzo Ramos Carrascal

**Villar del Buey**

- D. Valeriano Martín Cibanal
- Antonio Melado López
- Eusebio Nieto Benítez
- José Marino Fadón
- Lorenzo Redondo Garrote
- Antonio Pizarro Pascual

**Villardiegua de la Ribera**

- D. Antonio Pablo Simón
- Pascual Pintado Sebastián
- Jerónimo Alfonso Pintado
- Leonardo Pintado Vázquez
- Isidro Fernández Pintado
- Francisco Velasco Calvo

**Viñuela**

- D. Francisco Pérez Viñuela
- Francisco Mateos Villamor
- Manuel Prieto Guarido
- Anselmo Sanz Fernández
- Marcelino García Román
- José Fuentes Pérez

**Zafara**

- D. Simón Pascual Garrote
- Leandro Pascual Guerra
- Teodoro Vaquero Arribas
- Gabriel Mansó Blas
- Pablo Pordomingo Borrero
- Nicolás Fadón Pascual

**Partido judicial de Fuentesauco.**

**Argujillo**

- D. José Sanz Gómez
- Bernardo Dieguez
- Francisco Hernández Dominguez
- José Pascual Elvira
- Avencio Sevillano Martín
- Juan Manuel Sevillanr Martín

Cañizal  
 D. Ezequiel García González  
 Daniel Sánchez Barrientos  
 Sebastián García Pérez  
 Ramón Sánchez Sierra  
 Eloy García Sierra  
 Edmundo García Sierra

Castro  
 D. Timoteo Rodríguez Herrero  
 Manuel Fiel Fernández  
 Serapio Román Rodríguez  
 Ángel Sevilla Sierra  
 Isidro Marcos Esteban  
 Pío Fiel Armenteros

Cuelgamures  
 D. Nicomedes de la Iglesia  
 Alfonso García Rubio  
 José Gamón Hernández  
 Eusebio Amigo Pedrero  
 Ángel Lucas Lleras  
 Sergio Martín Rodríguez

Cubo del Vino  
 D. Antonio Álvarez Fernández  
 Mariano Campos González  
 Narciso García González  
 Sebastián Alcántara González  
 Manuel Luis Román  
 Baltasar Poyo García

Maderal (El)  
 D. Lorenzo Martín Hernández  
 Francisco González Santos  
 Esteban Toribio Paez  
 Cipriano Fernández Puente  
 Isidro Fernández Fuentes

Pego (El)  
 D. Agapito Hernández Recio  
 Eloy Benito Riesco  
 Eufrasio Riesco Riesco  
 Claudio González García  
 Jacinto Palacios Muñoz  
 Segundo Muñoz Muñoz

Piñero (El)  
 D. Cayetano García Andrés  
 Juan Antonio Rodríguez Merdián  
 Justiniano Martín Merdián  
 Juan Antonio Basallo Madruga  
 Felipe Andrés Martín  
 Maximino Rodríguez Merdián

Fuentelapeña  
 D. Sebastián Seco Álvarez  
 Leandro Torrero Diego  
 José Rodríguez Torrero  
 Emiliano Diego Hernández  
 Pablo Alonso Nieto  
 José Alonso García

Fuente el Carnero  
 D. Ramón García Tomé  
 Antonio Tomé Tomé  
 Sebastián de Frias Pérez  
 Paulino Rodríguez Pérez  
 Juan Pérez Bragado  
 Román Mateos Tomé

Fuentesauco  
 D. Cayetano Gavilán Corrales  
 Mateo Martín Hernández  
 Tomás Morales Canales  
 Federico Vicente Fernández  
 Sandalio Escudero Rodríguez  
 Jesús de Dios Marcos  
 Salomón Canales Alejano  
 Félix Fernández Hernández  
 Eloy Monforte de Dios  
 Manuel Hidalgo Francia  
 Gerardo Hidalgo Hidalgo  
 Ricardo Lorenzo Tola

Fuentespreadas  
 D. Eladio Pascual Andrés  
 Vicente Amigo Amigo  
 Francisco Chicote Gómez  
 Constancio Vicente García  
 Abundio Vicente Gómez  
 Francisco Hernández Andrés

Guarrate  
 D. Antonio Paniagua Jiménez  
 Isaías Riesco Herrero  
 Ramón Pérez Riesco  
 Claudio Herrero Muñoz  
 Eloy Pérez Valdunciel  
 Eugenio Herrero Valdunciel

Bóveda (La)  
 D. Julio García Arroyo  
 Ignacio García Montero  
 Alberto García Arroyo  
 Alejandro Muñoz García  
 Benito Núñez Montero  
 Celedonio Canal Fernández

Mayalde  
 D. José Mato Rodríguez  
 Severiano Sánchez Román  
 Francisco Campo Sánchez  
 Alejandro Santos Viñuela  
 Francisco Vicente Ramos  
 Pedro González Garrote

Peleas  
 D. Pascasio de Santa Margarita  
 Octavio Pérez Herrero  
 Braulio Llamas Herrero  
 Benjamín Pérez Martín  
 Longinos Bailón Vicente  
 Cipriano García García

San Miguel  
 D. Ismael Gómez Santos  
 Benjamín Sánchez Elvira  
 Ponciano Martín Dominguez  
 Maximino Álvarez Ortiz  
 Fermín Hernández Vicente  
 Dionisio Francia Tejedor

Santa Clara  
 D. Félix Amigo González  
 Atilano Pérez Plumares  
 Félix Llamas Amigo  
 Jesús Rivera de la Mano  
 Bernardo Herrera Velasco  
 Eloy Monforte Hernández

Vadillo  
 D. Gregorio Lucero Herrero  
 Celestino Gutiérrez Caballero  
 Vicente Fulgencio Gordo  
 Eustaquio Cobos Fuentes  
 Victorino Gordo Francisco  
 Wenceslao Astudillo Mendoza

Vallesa  
 D. Mariano Díaz Losa  
 Quirino Sánchez Botrán  
 Julián Vaquero Herrador  
 Felipe Rodríguez López  
 Saturnino Sierra Arias  
 Constantino Morales Arias

Villabuena  
 D. Agustín González Mangas  
 Narciso Sánchez Martín  
 Gregorio Hernández Hernández  
 Melitón Pérez Rodríguez  
 Arsenio Seco Hernández  
 Gregorio Alonso Lorenzo

Villaescusa  
 D. Auspicio Durán González  
 Ireneo Rodríguez Mateos  
 Francisco Esteban Gómez  
 Isidro Martín Miguel  
 Eugenio González Hernández  
 Emiliano Durán del Caño

Villamor  
 D. Demetrio Romero Almaraz  
 Elías Moscoso Escribano  
 Andrés de la Rocha Hernández  
 Pedro Hernández Rodríguez  
 Ramón Gómez González  
 Antonio Valle Cuadrado

*Partido judicial de Puebla de Sanabria.*

Asturianos  
 D. Lorenzo González Pérez  
 Juan Gallego Lorenzo  
 José Nieto Gallego  
 José Anta Carbajal  
 Rufino Robledo Rubio  
 Miguel Pérez Colino

Cernadilla  
 D. Justo Ferreras Pastrana  
 Tomás Villar Ferrero  
 Joaquín Ferreras Pastrana  
 Manuel Barrio Santos  
 José Arias Álvarez  
 Ambrosio Martínez Fernández

Cionál  
 D. Juan Martínez Gullón  
 Juan Rodríguez Nieto  
 Manuel Ramos Acedo

D. Jesús Alonso Charro  
 Francisco Nieto Gallego  
 Domingo García Alonso  
 Cobreros

D. Fidel Rodríguez Rodríguez  
 Domingo Rodríguez Arias  
 Benigno San Román Villasante  
 Juan Núñez García  
 Tomás Rodríguez Rodríguez  
 Pablo Pascual Fernández

Codesal  
 D. Ricardo Gallego García  
 Tomás Pérez Vega  
 Ramón Lorenzo Lorenzo  
 Evaristo Crespó Vega  
 Valentín Gallego Anta  
 Gregorio Gelado Matellanes

Donado  
 D. Pedro Llamas Alonso  
 Emilio Santiago Prieto  
 Toribio Santiago Lobo  
 Cándido Prieto Ferrero  
 Manuel Cornejo Gago  
 Venancio Santiago Prieto

Espadañedo  
 D. Vicente Santiago Otero  
 Cesáreo Ferrero Adanez  
 Julián Luis Lobato  
 Tomás Ordoñez Lobato  
 José Carbajo Carbajal  
 Manuel Luis Lobato

Galende  
 D. Martín Estrada Gómez  
 Fernando Alonso Santos  
 Manuel Prada Sanz  
 Joaquín Ramos Palmero  
 Baltasar Vega Zurrón  
 José Román Casas

Hermisende  
 D. Antonio Suarez Alvarez  
 Anselmo Rodríguez Fernández  
 Manuel Álvarez Fernández  
 José Fernández Pereira  
 Gerardo Alonso Mancebo  
 Manuel Rodríguez Rodríguez

Justel  
 D. Miguel González Rodríguez  
 Manuel Gil Losada  
 Miguel González Paramio  
 Joaquín Carbajo Núñez  
 Juan Manuel González Prieto  
 Cándido San José Lobato

Lanseros  
 D. José Carbajal Carbajal  
 Manuel Lorenzo Benitez  
 Valentín Pérez Delgado  
 José Salgado Fernández  
 Narciso Carbajal Carbajal  
 Eduardo Blanco Colino

Lubián  
 D. Nicanor Paez Dieguez  
 Fulgencio Rodríguez Alonso  
 Olegario Álvarez Rodríguez  
 Manuel Fernández Lubián  
 José Rodríguez Tomás  
 Antonio Fernández Lubián

Manzanal de arriba  
 D. Eusebio Ferrero Prieto  
 Juan Matellanes Prieto  
 Manuel Peláez Fernández  
 Victoriano Cobo Román  
 Gregorio Martínez Calabozo  
 Pedro Rodríguez Guerrero

Manzanal de los Infantes  
 D. Enrique Fernández Santiago  
 Alfonso García González  
 Gregorio Andrés Pastrana  
 Bernabé Otero Suarez  
 Juan Donado Casado  
 Ramón Ferrero Benítez

Molezuelas de la Carballeda  
 D. Gregorio Delgado Lanseros  
 Manuel Escudero Lobo  
 Domingo Morán Colino  
 Gregorio González Vega  
 Benito Osorio Clemente  
 Andrés Morán Colino

Mombuey  
 D. Francisco Alvarez Ferrero  
 Ramón Gullón Represa

- D. Antonio Santos Escudero  
Pedro Rabanillo Arias  
Bonifacio López Rodríguez  
Basilio Diez Corredera  
Muelas de los Caballeros
- D. Antonio Rodríguez García  
José María Rubio Bobo  
José Cifuentes Rodríguez  
Ezequiel Ramírez Diez  
Eulogio Ferrero Rodríguez  
Baldomero Lozano Prieto  
Otero de Centenos
- D. Toribio Mayo Vega  
Inocencio Ferrero Ferrero  
Lorenzo Ferrero Escudero  
Miguel Gullón Pozo  
Agapito Ferrero Ferrero  
Ricardo Vega Santos  
Otero de Sanabria
- D. Simón Rodríguez Carbajo  
José Rodríguez Maestre  
Leandro Carbajo Elena  
Tirso Prieto Prada  
Sebastián Carbajo Santos  
Antonio Rodríguez San Román  
Palacios
- D. Vicente Prada Vázquez  
Miguel Prieto Ramos  
Felipe González Fernández  
Bernardo Pequeño Cadierno  
Agustín Valderrábano Morán  
Juan González Prada  
Pedralba
- D. Juan Rodríguez Sandín  
Francisco Rodríguez González  
Antonio Remesal Blanco  
Manuel Rodríguez Barrio  
Juan Barrio Rodríguez  
Manuel Fernández Barrio  
Peque
- D. Benito Lobato Alonso  
Francisco Otero de la Fuente  
Juan Alvarez Ferrero  
Julián Vidal Lobato  
José Alonso Lanseros  
Esteban Mateos Ferrero  
Pías
- D. Leonardo Pérez González  
Nicolás Vega Rodríguez  
Silverio Vasalo Granja  
Lucas Lorenzo Incógnito  
Ramón Lorenzo Alvarez  
Faustino Rodríguez Vega  
Porto
- D. Agustín Granja Acedo  
José Sobrino Rodríguez  
Antonio Fariña Rodríguez  
Celedonio Bruña Corrales  
Esteban Carracedo Trincado  
Esteban Rodríguez Acedo  
Puebla de Sanabria
- D. Francisco López Montero  
Nazario Gallego Rodríguez  
José Rodríguez Fernández  
Antonio Requejo San Román  
Manuel San Román Oterino  
Vicente Alvarez España  
Jacinto Membibre Carbajo  
José García Fernández  
Francisco Rodríguez Blanco  
Laurentino Prieto Blanco  
Manuel Membibre González  
Francisco Utrera Prieto  
Requejo
- D. Simón Sánchez Incógnito  
Pedro Maestre Maestre  
Camilo Fernández Fernández  
Ignacio Alvarez Cerviño  
José Fernández Cerviño  
Gregorio Rodríguez García  
Rionegro del Puente
- D. Miguel Llamas Sanz  
Diego Charro Llamas  
Manuel Charro Charro  
Máximo Felipe Ferrero  
Teófilo Ramos Felipe  
José Colino Llamas  
Robleda-Cervantes
- D. Manuel López Ramos  
David Ramos Alvarez  
Manuel García Sotillo

- D. Ricardo González Martínez  
Francisco Rodríguez Oterino  
Domingo Posada Rodríguez  
Rosinos de la Requejada
- D. Narciso Ferrero Losada  
Miguel Alonso Guerra  
Manuel Anta Alvarez  
Angel Losada Barrio  
Manuel Prieto Lorenzo  
Julián Lorenzo Prada  
San Ciprián
- D. Raimundo Sastre Sutil  
Blas Sánchez Rodríguez  
Francisco Puente García  
Manuel Ferrero Rodríguez  
Patricio González Rodríguez  
Santiago Peláez Martínez  
San Justo
- D. Manuel Alvarez Prada  
Juan de Prada Rodríguez  
Manuel de Prada Aionso  
Francisco Centeno Prada  
Andrés Núñez Rodríguez  
José Fidalgo Losada  
Terroso
- D. Bernardo Rodríguez Rodríguez  
Francisco Iglesias González  
Manuel Cifuentes Maestro  
Agustín de Prada Fernández  
Simón Mostaza Maestre  
Andrés Mostaza Montero  
Trefacio
- D. José Pérez González  
José Ramos Rodríguez  
David Rodríguez San Román  
Toribio Pérez González  
Joaquín Rodríguez Prada  
Antonio Rodríguez Parra  
Ungilde
- D. Ramón Chimeno González  
Anastasio González Juárez  
Prudencio Ferreras Barrios  
José Martínez Martín  
Antonio Juarez Juarez  
Timoteo Chimeno González  
Valdemerilla
- D. Pedro Gallego Palmero  
Manuel Nieto Rodríguez  
José Gallego Rodríguez  
José Ferreras Gallego  
Vicente Chamoza Rodríguez  
Inocencio Charro Nogal  
Valparaiso
- D. Cesáreo Blanco Tejero  
Mariano Gullón Obelar  
Victoriano Martínez Ferrero  
Manuel Cimas Alonso  
Jerónimo González Bermejo  
Agapito Mateo Blanco  
Villardecervos
- D. Antonio Herrero de la Cuesta  
José Iglesias del Amo  
Isidoro Andrés Renilla  
Lorenzo Domingo Ayuso  
José Fernández de la Cuesta  
Manuel Romero Devesa

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal.

*En el partido de Alcañices.*

Juez de Mahide, D. Manuel Ramos Bazal.

*En el partido de Benavente.*

Juez de Colinas de Trasmonte, D. Mateo Nuevo Esteban.

*En el partido de Bermillo.*

Juez de Almeida, D. Matías Mayor Nicolás.

*En el partido de Zamora.*

Fiscal de Algodre, D. Pedro Gómez Pérez.  
Juez de Coreses, D. Secundino Rodríguez Esteban.

Lo que se anuncia á los efectos de la regla 8.<sup>a</sup> del artículo 5.<sup>o</sup> de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 26 de Diciembre de 1919.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Jesús de Lezano. R—2038

## Ayuntamientos

### SAN CEBRIÁN DE CASTRO

Vacante la plaza de Inspector Veterinario titular de esta villa, por traslado de residencia á otro Municipio del que venía desempeñándola, se anuncia, para su provisión por término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el sueldo anual de 365 pesetas que serán satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

El contrato con el agraciado será por tiempo ilimitado y conforme al Reglamento del Cuerpo de Veterinarios titulares aprobado por Real decreto de 22 de Marzo de 1906, y los aspirantes, que han de acreditar su aptitud, presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo referido; siendo condición indispensable la de que el Veterinario en quien haya de recaer el nombramiento, fije su residencia en esta localidad.

San Cebrián de Castro 16 de Diciembre de 1919.—El Alcalde, Maximino Alvarez. R—2003

### PEÑAUSENDE

Terminada por la Junta municipal de este término la formación del repartimiento de consumos para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Peñausende 20 de Diciembre de 1919.—El Alcalde, Tomás Viñuela. R—2014

### MANGANESES DE LA POLVOROSA

Rendidas las cuentas municipales del ejercicio de 1911 por el ex-Alcalde D. Antonio Gil Martín y Depositarios D. Sebastián Pedro Gallego, D. Francieco Gallego y D. Eleuterio Freire Heras, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, en cumplimiento á lo que preceptúa el artículo 161 de la vigente ley Municipal, á fin de que puedan ser examinadas por los vecinos que lo deseen, debiendo hacer las reclamaciones que crean por escrito, bien entendido que transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Manganeses de la Polvorosa 7 de Diciembre de 1919.—El Alcalde, Valentín Lozano. R—1934

IMPRENTA PROVINCIAL

## ANUNCIOS

El día 19 del actual desapareció del Monte Concejo, término de Almaraz, un macho burreño, negro mohino, cola larga, de seis años, cabeza pequeña, al lado derecho espinazo tres pintas blancas, herrado de las cuatro extremidades, levantado de cabeza y en las agujas un poco pelado. Su dueño Marcos Silva, vecino de Almaraz, al que darán aviso caso de parecer.

El día 23 del actual desapareció del término de esta ciudad un buche negro, escilados los costillares, nn lunar en cada uno de ellos, topin de las manos. Caso de parecer darán razón en el parador de las Delicias á D. Aurelio Domínguez.

El día 26 del actual desapareció del término de Villalazán una yegua castaña oscura, patilzada del pie izquierdo, cerrada. Su dueño Saturnino Llamas, vecino de dicho pueblo, al que darán aviso caso de parecer.